

Ayuntamiento	Apartado A	Apartado B	Apartado C	TOTAL
Puerto Serrano	21.464,72	11.021,85	0,00	32.486,57
Rota	21.464,72	42.079,15	3.750,08	67.293,95
San Fernando	21.464,72	143.045,40	1.250,03	165.760,15
San José del Valle	21.464,72	6.946,90	6.250,13	34.661,75
San Roque	21.464,72	38.265,58	10.000,20	69.730,50
Sanlúcar	21.464,72	100.229,19	2.500,05	124.193,96
Setenil	21.464,72	4.953,26	1.250,03	27.668,01
Tarifa	21.464,72	25.592,64	21.250,43	68.307,79
Torre-Alhaquime	21.464,72	1.500,10	0,00	22.964,82
Trebujena	21.464,72	11.271,87	0,00	32.736,59
Ubrique	21.464,72	28.240,55	0,00	49.705,27
Vejer de la Frontera.	21.464,72	20.665,36	17.500,35	59.630,43
Villaluenga	21.464,72	672,12	0,00	22.136,84
Villamartín	21.464,72	19.407,16	1.250,03	42.121,91
Zahara	21.464,72	2.524,52	1.250,03	25.239,27
<b>TOTALES</b>	<b>944.447,61</b>	<b>1.836.725,01</b>	<b>158.753,27</b>	<b>2.939.925,89</b>

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los Municipios de la provincia de Cádiz, en concepto de Compensación de Servicios Municipales en el ejercicio de 2003.*

La Orden de 9 de enero de 2003, de la Consejería de Gobernación, establece en su artículo segundo los criterios para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2003, con destino al programa de Compensación de Servicios Municipales.

En base a dichos criterios, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, así como para la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de enero de 2003.

#### RESUELVO

Primero: Distribuir la cantidad de cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y seis euros con doce céntimos (446.866,12 euros), atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 40 de la Orden de 9 de enero de 2003, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo: Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.01.463.00.81.A, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos, y se realizarán de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero: Dada la naturaleza jurídica de transferencia no finalista que tienen los fondos para la nivelación de servicios municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses a partir del segundo pago, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en su respectiva provincia, certificación en la que se acredite el ingreso de la transferencia y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto: De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cádiz, 14 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, P.D. (Orden 9.1.2003), José A. Gómez Periñán.

#### A N E X O

##### COMPENSACION SERVICIOS MUNICIPALES 2003

Ayuntamiento	Apartado A	Apartado B	Apartado C	TOTAL
Alcalá de los Gazules	4.867,64	3.824,81	0,00	8.692,45
Alcalá del Valle	4.867,64	3.617,19	0,00	8.484,83
Algar	4.867,64	1.199,58	0,00	6.067,22
Algodonales	4.867,64	3.835,91	917,36	9.620,91

Ayuntamiento	Apartado A	Apartado B	Apartado C	TOTAL
Arcos de la Frontera	4.867,64	19.209,64	2.752,09	26.829,37
Barbate	4.867,64	14.978,65	1.528,94	21.375,23
Barrios, Los	4.867,64	11.813,27	1.223,15	17.904,06
Benalup-Casas Viejas	4.867,64	4.334,88	305,79	9.508,31
Benaocaz	4.867,64	452,49	0,00	5.320,13
Bornos	4.867,64	5.453,80	305,79	10.627,23
Bosque, El	4.867,64	1.276,81	0,00	6.144,45
Castellar de la Frontera	4.867,64	1.760,06	305,79	6.933,49
Chipiona	4.867,64	11.492,70	0,00	16.360,34
Conil de la Frontera	4.867,64	12.327,96	611,58	17.807,18
Espera	4.867,64	2.688,97	0,00	7.556,61
Gastor, El	4.867,64	1.316,46	917,36	7.101,46
Grazalema	4.867,64	1.524,25	611,58	7.003,47
Jimena de la Frontera	4.867,64	6.276,08	611,58	11.755,30
Medina Sidonia	4.867,64	7.364,92	1.834,73	14.067,29
Olvera	4.867,64	5.835,89	0,00	10.703,53
Paterna de Rivera	4.867,64	3.552,94	0,00	8.420,58
Prado del Rey	4.867,64	3.984,24	0,00	8.851,88
Puerto Real	4.867,64	24.417,37	2.140,52	31.425,53
Puerto Serrano	4.867,64	4.640,42	0,00	9.508,06
Rota	4.867,64	17.716,15	917,36	23.501,15
San José del Valle	4.867,64	2.924,78	1.528,94	9.321,36
San Roque	4.867,64	16.110,56	2.446,30	23.424,50
Setenil de las Bodegas	4.867,64	2.085,42	305,79	7.258,85
Tarifa	4.867,64	10.775,00	5.198,39	20.841,03
Torre-Alhaquime	4.867,64	631,57	0,00	5.499,21
Trebujena	4.867,64	4.745,68	0,00	9.613,32
Ubrique	4.867,64	11.889,82	0,00	16.757,46
Vejer de la Frontera.	4.867,64	8.700,52	4.281,03	17.849,19
Villaluenga del Rosario	4.867,64	282,98	0,00	5.150,62
Villamartin	4.867,64	8.170,79	305,79	13.344,22
Zahara	4.867,64	1.062,87	305,79	6.236,30
<b>TOTALES</b>	<b>175.235,04</b>	<b>242.275,43</b>	<b>29.355,65</b>	<b>446.866,12</b>

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se aprueba la desafectación de bien comunal denominado Zahambra, del término municipal de Villamena (Granada).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Villamena (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 47, 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; art. 78 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; art. 6 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Correspondiendo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía la aprobación de la desafectación de Bienes Comunales, de acuerdo con lo establecido en el art. 3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2002, por el que se acuerda aprobar la desafectación como

Comunal de una porción de terreno de una extensión superficial de 100 m<sup>2</sup> en Pago denominado Zahambra, hoy, también conocido como Pago de Cijancos, perteneciente al término municipal de Villamena, inscrito en el Registro de la Propiedad de Orgiva, Tomo 1.156, Libro 25, Folio 70.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Villamena (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 12 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.